

pacho de quatro de Agosto de mil setecientos cinquenta y quatro hizo merced a D.ⁿ Alphonso Matheos Rendón y Suma de darle título de Regidor de la d^{ha} Ciudad de Lorca en lugar de D.ⁿ Juan Felis Matheos su Pare perpetuo por Suo de Heredad para que le tubiese como Vienes del Maorazgo e que era poseedor y fundo D.^a Isabel Muñoz Matheos y con otras calidades y Condiciones en el d^{ho} título declaradas segun mas largo en el aque^llo se contiene. Yaora por parte de Nos D.ⁿ Diego Joaquín Leon me ha sido hecha relación que el d^{ho} D.ⁿ Alphonso Matheos Rendón por escriptura que otorgo en esa d^{ha} Ciudad a primero de Julio de este presente año de la fecha ante Patricio Perez Menduina mi es.^{cri} Remunio en Vos el d^{ho} ofi^{ci}o para que le sirbieseis durante los dias de su Vida como consta de la citada escriptura de Remunio que con otros papeles en el mi^o Consejo de la Camara ha sido presentada: Suplicandome que en su conformidad sea revivido daros título de d^{ho} ofi^{ci}o, para que le sirbais durante los dias de la vida del d^{ho} D.ⁿ Alphonso Matheos Rendón con las prerogativas que tiene o como mi^o merced fuere. Y hauiendose Voto en d^{ho} mi^o Consejo de la Camara por resoluzion mia a consulta suya de primero de Septiembre de este año lo he tenido por bien: Y por la presente mi^o Voluntad es que Vos el d^{ho} D.ⁿ Diego Joaquín Leon seas mi Regidor de la expresada Ciudad de Lorca y tengais y sirbais este ofi^{ci}o por los dias de la vida de lo mencionado D.ⁿ Alphonso Matheos Rendón y con Vienes del Vnculo que posee y fundo la d^{ha} D.^a Isabel Muñoz Matheos con calidades e que por razon del d^{ho} ofi^{ci}o tengais antigüedad y precedencia a todos los que entraren en el auuntamiento de la d^{ha} Ciudad excepto al Alferes maior, y Alguacil maior y el Regimiento representado con preeminencias que Vltimamente se ha vendido si lo estubiere y se exerciere en la d^{ha} Ciudad, y que con Vos y quien os sucediere en el

